



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

968

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

REGISTRO N° 901/06

BUENOS AIRES, 20 DICIEMBRE 2006

VISTO el Expediente N° 1.192.522/06 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la firma CASA SARMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA solicitó la apertura del Procedimiento Preventivo de Crisis, previsto en el Capítulo VI, Título III, de la Ley Nacional de Empleo N° 24.013.

Que las actuaciones de referencia se encuadraron en el plexo normativo citado.

Que llevadas a cabo las audiencias de rigor, la empresa alcanzó el acuerdo con el SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL, obrante a fojas 217/219.

Que en el mentado acuerdo, las partes convienen la reducción del personal.

Que por otra parte, cabe considerar suficiente la aclaración realizada a foja 232, en referencia a la novación de la relación laboral que establecen las partes en la cláusula segunda, con respecto a la totalidad del personal que no se verá afectado por los despidos.

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta, ratificando el acuerdo en todos sus términos.

Que en razón de lo expuesto, procede la homologación del mismo, el que será como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que de requerir cualquiera de las partes la homologación administrativa en el marco del artículo 15 de la Ley N° 20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal y ello deberá tramitar ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (S.E.C.L.O.), conforme lo prevé la Ley N° 24.635.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

9 6 8

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE TRABAJO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Homologar el Acuerdo suscripto entre la firma CASA SARMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL, obrante a fojas 217/219, del expediente N° 1.192.522/06.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos a fin que registre el Acuerdo citado obrante a fojas 217/219, del expediente N° 1.192.522/06.

**ARTÍCULO 3º:** Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

**ARTÍCULO 4º:** Cumplido, gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

**ARTÍCULO 5º.-** Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 9 6 8

  
Dña. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO

Expediente N° 1.192.522/06

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2006

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCIÓN ST 968/06, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 217/219 del expediente de referencia, quedando registrado con el número 901/06.-



VALERIA A. VALETTI  
REGISTRO  
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO  
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.